

Y veinte mar, los quales se cobren para el fon-
do de esta obra de lo qual queda entendido
el Sr. Comisario de esta yshaga caben al
depositario para q se cargen a este decreto
el Sr. D. Juan de Pongora Fey. Reg. y Procura-
dor Sindico. Q. Reprodure el Regenerim. que
hizo en el día veinte y ocho de Julio q consta
el Cabildo celebrado en el mismo día q se
petido en el de veinte y nueve del mismo
y en ambos se afirma y ratifica, y los bue-
los se ha azer aora nueban. pidiendo a este
Ayuntamiento q sobre dello decreto la pro-
videncia conveniente como alli la tiene pe-
tida a beneficio de este comun, y dello contra-
rio se le de testimonio para los efectos conve-
nientes al mismo comun de Herinos
y los de este Cabildo satisfaren aho. q se
curador Sindico con la Resolucion tomada en el
mismo decreto celebrado día veinte y nueve
de Julio y decretaron q esta Resolucion
se debe apurar y deida efecto como en ella
se contiene
Asi se concinjo este Ayuntamiento q firmo
por el Sr. D. Juan de Pongora que componen
este estado Cabildo, de que y

